



CONVOCATORIA 2010 DE PUESTOS PARA SEMYU112

Servicio de Emergencias Médicas y Urgencias S.L. (Semyu112 en lo sucesivo) convoca proceso selectivo para la cobertura de los siguientes **puestos de carácter fijo**:

Técnicos	3
----------	---

Para la **contratación temporal** Semyu112 utilizará el listado de aspirantes del proceso de selección, conforme a la Base novena, estimándose la siguiente demanda:

Enfermeros	3
Técnicos	2

BASES:

Primera. Normas Generales.

El proceso se divide en dos fases: selección e incorporación al puesto.

- *Fase de Selección.* Se llevará a cabo a través de valoración de méritos y pruebas selectivas.
- *Fase de Incorporación al puesto.* Se realizará conforme al procedimiento que se determina en la Base novena.

Segunda. Requisitos Generales.

- 1) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea. Para trabajadores extranjeros reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España, y demás normativa relacionada de aplicación.
- 2) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto o categoría.
- 3) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de la jubilación forzosa.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni despedido disciplinariamente, de cualquier Servicio de Salud o



Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado primero, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Requisitos específicos de acceso al proceso selectivo

1) Para la categoría de Enfermería:

- a) Diplomado Universitario en Enfermería o titulación equivalente.
- b) Experiencia: **7 puntos** obtenidos conforme al apartado “2. Experiencia Profesional” del baremo establecido en el Anexo V.
- c) Estar dado de alta en el Colegio de Enfermería. Este requisito deberá acreditarse en el momento de la incorporación al puesto de trabajo. La no acreditación supondrá la pérdida de todos los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo.

2) Para la categoría de Técnico de Emergencias Sanitarias:

- a) Permiso de conducción BTP y “C”, con antigüedad mayor o igual de **5 años** del permiso “B”. Este requisito deberá acreditarse en el momento de la incorporación al puesto de trabajo. La no acreditación supondrá la pérdida de todos los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo.
- b) Experiencia: **7 puntos** obtenidos conforme al apartado “2. Experiencia Profesional” del baremo establecido en el Anexo V.

Tercera. Solicitudes.

Apartado 1

Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se formalizarán a través de la Página Web www.semyu112.com, donde aparecerán las oportunas instrucciones para la presentación de la documentación original, así como para la cumplimentación de cada formulario.

El solicitante indicará, además, si opta a la convocatoria para puestos de carácter fijo, y/o a la inclusión en el listado para contrataciones temporales.

Durante el proceso los interesados deberán presentar original de los documentos que acrediten las condiciones para su admisión al proceso selectivo (Base segunda), así como de los méritos que desee se le valoren.



Serán valorables los méritos hasta el primer día del plazo de presentación de solicitudes.

Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados a través de la web en esta fase de presentación de solicitudes. No podrán aportarse documentos nuevos en ninguna otra fase del procedimiento.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada del contenido de las presentes Bases y sus Anexos.

Apartado 2

Los aspirantes deberán presentar además a través de la web la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Título que le habilita para el ejercicio de la profesión.

Apartado 3

El plazo de presentación de solicitudes a través de la web finalizará el **31 de enero** de 2011.

El domicilio que conste en la solicitud será el único válido a efectos de notificaciones. El interesado podrá notificar el cambio de domicilio en el lugar habilitado para la presentación de las solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

La Comisión de Selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, y lo publicará en la página web de Semyu112.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

Serán admitidos provisionalmente al proceso todos los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos, generales y específicos, descritos en la Base Segunda.

El listado definitivo de aspirantes admitidos se publicará del mismo modo, y servirá de resolución a las reclamaciones realizadas. Con el listado definitivo se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.



Quinta. Contenido de las pruebas selectivas y baremo.

Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio. **Los aspirantes que no superen la totalidad de las pruebas serán excluidos** de la Lista para la contratación temporal.

Pruebas:

- 1) Examen de preguntas alternativas, con un tiempo máximo de tres horas. Máximo 200 puntos. Se superará el examen con 100 o más puntos.
- 2) Examen práctico. Máximo 200 puntos. Se superará el examen con 100 o más puntos.
- 3) Entrevista. Máximo 300 puntos. Se superará la entrevista con 150 o más puntos.
- 4) Prueba escrita sobre supuesto práctico. No tendrá incidencia sobre la puntuación del examen teórico.

Temario de los exámenes:

- a) Enfermería: se adjunta en los Anexos I y II.
- b) Técnicos: se adjunta en los Anexos III y IV.

A la puntuación obtenida en las pruebas se le sumará la puntuación resultante de la valoración de los méritos conforme al baremo que se detalla en el Anexo V. La valoración de los méritos aportará hasta un máximo de 300 puntos adicional a la puntuación máxima total de las pruebas.

Sexta. Modificación del número de puestos ofertados.

Se podrá aumentar la oferta de puestos con ocasión de nuevas vacantes, o dotación de nuevos puestos, producidos vigente el proceso selectivo. Así mismo podrá disminuirse la oferta, con ocasión de la no dotación presupuestaria de los puestos, o por el reingreso de profesionales con derecho acreditado. La modificación del número de puestos ofertados se publicará, con indicación de las causas, con los mismos medios que esta convocatoria, y podrá ser realizada hasta el momento del listado definitivo de aspirantes aprobados.



Séptima. Resolución del Proceso Selectivo.

Una vez realizadas y calificadas las pruebas selectivas y valorados los méritos, se publicarán en la página web de Semyu112 www.semyu112.com las calificaciones obtenidas por los candidatos, ordenadas de mayor a menor, por calificación total, con el desglose de la puntuación en cada prueba y baremo.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, para interponer reclamaciones contra la misma. Resueltas las reclamaciones se publicarán, del mismo modo, las listas definitivas de candidatos que han superado el proceso selectivo. En la lista se hará constar el Servicio Provincial adjudicado, conforme a lo dispuesto en la base novena.

En caso de empate en la puntuación total se resolverá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de las pruebas teórica y práctica. Si persiste el empate se resolverá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional.

Octava. Documentación.

Se realizará un reconocimiento médico, antes de la adjudicación de puestos, por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Si a la vista de la documentación se acreditara que el aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se comprobara la falsedad de algún documento presentado, o no superara el reconocimiento médico, se acordará por el órgano convocante la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Novena. Incorporación a la Empresa.

Los puestos serán cubiertos por los aspirantes por orden de puntuación total, conforme a las solicitudes del Servicio Provincial expresadas por los aspirantes en el modelo de participación del proceso selectivo. La no incorporación del aspirante a la Empresa en el plazo señalado supondrá la pérdida de los derechos derivados de esta convocatoria para su incorporación a puestos con carácter fijo.

Contratación Temporal. Bolsa de Trabajo.

Formarán la lista de seleccionados para la contratación temporal aquellos profesionales que hubieran superado **todas las pruebas** del Proceso Selectivo,



pero que aún no hubiesen obtenido puesto con carácter fijo, con una puntuación igual a la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

La no aceptación, o renuncia, de una oferta entre los Servicios Provinciales de elección supondrá pasar al final de la lista por un período de seis meses.

Este listado se actualizará periódicamente conforme a los méritos establecidos en la presente convocatoria, para lo cual la Gerencia de Semyu112 publicará los plazos pertinentes de actualización.

Este nuevo listado de Aspirantes entrará en vigor el mismo día señalado para la incorporación del personal que hubiera obtenido puestos con carácter fijo.

Décima. Comisión de Selección.

El Gerente constituye una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso.
- Verificación de requisitos de acceso.
- Realización y calificación de las pruebas.
- Verificación y valoración de los méritos.
- Resolución de las reclamaciones presentadas.

Celebradas las pruebas, y valorados los méritos conforme a la Convocatoria, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia el listado de candidatos que superaran el proceso, con calificaciones totales, y desglose de las puntuaciones en cada prueba y baremo.

La Comisión de Selección podrá nombrar Comisiones Delegadas para la intervención en las pruebas selectivas. Así mismo, podrán incorporarse expertos a la celebración de pruebas, con funciones de simple asistencia a la Comisión en el área correspondiente de conocimientos.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán ser recusados si se encontraren en los siguientes supuestos:

- a) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los interesados.

Como observadores del proceso selectivo, formarán parte los que ostentaren la representación legal de los trabajadores en cada momento.



ANEXO I

Categoría de Enfermería. Temario para la prueba teórica de conocimientos.

- 1) Estructura organizativa del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- 2) Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- 3) Conceptos Básicos de Gestión de la Calidad.
- 4) Conceptos Básicos de la Gestión por Procesos Asistenciales Integrados del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- 5) Procesos Asistenciales del Mapa 1 y Mapa 2 de Procesos de la Consejería de Salud (Situaciones de Urgencia y Emergencia).
- 6) Conceptos básicos de la metodología de cuidados enfermeros bajo los modelos de Henderson y Gordon. Plan de cuidados enfermeros. Registro enfermero.
- 7) La Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de prevención de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.
- 8) Soporte Vital Avanzado Adulto, Pediátrico y Neonatal (ILCOR).
- 9) Soporte Vital Avanzado al Traumatizado Grave.
- 10) Actuación en situaciones de catástrofes, atención a múltiples víctimas y emergencias colectivas.
- 11) Electrocardiografía elemental para la atención al paciente crítico.
- 12) Principios básicos del transporte neonatal en incubadora. Revisión y mantenimiento de la incubadora de transporte y los gases medicinales, manejo del monitor neonatal, programación de la bomba de perfusión continua de jeringa, y parámetros básicos del ventilador neonatal.
- 13) Manejo general y mantenimiento básico del material para monitorización electrocardiográfica, pulsioximetría, terapia eléctrica, ventilación mecánica invasiva y no invasiva, aspiración de secreciones, administración continua de fármacos, y glucemia capilar.
- 14) Manejo de la tabla rígida, camilla de tijeras, collarines cervicales, dama de elche, férulas de miembros y colchón de vacío, chaleco espinal, férula de tracción y silla de evacuación tipo oruga.

ANEXO II

Categoría de Enfermería. Prueba práctica de conocimientos.

- 1) Prueba Práctica sobre el temario expuesto en el ANEXO I.



ANEXO III

Categoría de Técnicos. Temario para la prueba teórica de conocimientos.

- 1) Estructura organizativa del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- 2) Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- 3) Conceptos Básicos de Gestión de la Calidad.
- 4) Conceptos Básicos de la Gestión por Procesos Asistenciales Integrados del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- 5) Fisiopatología del transporte sanitario. Traslado de pacientes críticos.
- 6) La Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de prevención de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.
- 7) Conducción y seguridad vial.
- 8) El vehículo de emergencias: mecánica y mantenimiento básicos.
- 9) Manejo de sistemas de localización y cartografía terrestre.
- 10) Conceptos básicos de telecomunicación vía radio.
- 11) Soporte Vital Básico y apoyo al Soporte Vital Avanzado Adulto, Pediátrico y Neonatal (ILCOR).
- 12) Soporte Vital Básico y apoyo al Soporte Vital Avanzado al Traumatizado Grave.
- 13) Actuación en situaciones de catástrofes, atención a múltiples víctimas y emergencias colectivas.
- 14) Principios básicos del transporte neonatal en incubadora. Revisión y mantenimiento de la incubadora de transporte y los gases medicinales, manejo básico del monitor neonatal, la bomba de perfusión continua de jeringa, y el ventilador neonatal.
- 15) Manejo básico y mantenimiento del material para monitorización electrocardiográfica, pulsioximetría, terapia eléctrica, ventilación mecánica invasiva y no invasiva, aspiración de secreciones, administración continua de fármacos, y glucemia capilar.
- 16) Manejo de la tabla rígida, camilla de tijeras, collarines cervicales, dama de elche, férulas de miembros y colchón de vacío, chaleco espinal, férula de tracción y silla de evacuación tipo oruga.

ANEXO IV

Categoría de Técnicos. Prueba práctica de conocimientos.

- 1) Prueba Práctica sobre el temario expuesto en el ANEXO III.



ANEXO V

Baremo de méritos para las categorías de enfermería y técnicos.

Puntuación máxima a obtener en baremo total de méritos: 300 puntos.

1. FORMACION:

Puntuación máxima a obtener en formación: **120 puntos**

Formación, docente o discente, relacionada directamente con las competencias del puesto a cubrir.

Se considerará la formación como docente por la que se impartan cursos dirigidos a cualquier categoría cuyo contenido esté relacionado con urgencias, emergencias o cuidados críticos. No se considerará como formación docente las horas realizadas como tutor o tutorías. Esta formación se acreditará mediante el certificado de realización.

Se considerará la formación como discente cuyo contenido esté directamente relacionado con las competencias del puesto a cubrir, es decir, dirigido a la categoría a la que se opta y relacionado con urgencias, emergencias o cuidados críticos, y que se haya realizado con fecha de finalización posterior al 1 de enero de 2004. Esta formación se acreditará mediante certificado de la entidad.

Como excepción al punto anterior, se considerará, sin fecha tope de realización, la formación discente de especialización correspondiente a la categoría que se opte (master, experto...), baremándose un solo certificado de los relacionados y aportados al proceso, y obteniendo una puntuación determinada, independiente del número de horas totales del curso.

Enfermería:

- 1.1. Master o experto Universitario en Urgencias, emergencias o catástrofes, acreditado por una Universidad de la misma Comunidad Autónoma de impartición del curso (sólo será baremado un diploma de los aportados al proceso, relacionados con esta formación de especialización): 60 puntos
- 1.2. Master o experto Universitario en Urgencias, emergencias o catástrofes, acreditado por una Universidad de distinta Comunidad Autónoma a la de impartición del curso (sólo será baremado un diploma de los aportados al proceso, relacionados con esta formación de especialización): 20 puntos



- 1.3. Diplomas y certificaciones de cursos acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, Centros Universitarios, Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, o Sociedades Científicas debidamente reconocidas:
- Como discente: 0,1 puntos por cada hora realizada (1 crédito = 10 horas)
 - Como docente: 1 punto por cada hora impartida
- 1.4. Diplomas y certificaciones obtenidos en cursos sin la debida acreditación contemplada en el epígrafe 1.2., impartidos por EPES, IAVANTE, Escuela Andaluza de Salud Pública, Empresas Públicas Sanitarias, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, PAUE o Consejo Español de RCP:
- Como discente: 0,05 puntos por cada hora realizada
 - Como docente: 0,5 puntos por cada hora impartida
- 1.5. Diplomas y certificaciones de cursos de carácter no presencial , realizados a distancia en su totalidad e impartidos por cualquier entidad:
- Como discente: 0,1 puntos por cada curso completo realizado

Técnicos:

- 1.1. Formación específica del TES acorde a su categoría, con más de 100 horas lectivas presenciales totales (*sólo será baremado un diploma de los aportados al proceso, relacionados con esta formación de especialización*): **60 puntos**
- 1.2. Diplomas y certificaciones de cursos de menos de 100 horas acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, Centros Universitarios, Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, o Sociedades Científicas debidamente reconocidas:
- Como discente: 0,1 puntos por cada hora realizada (1 crédito = 10 horas)
 - Como docente: 1 punto por cada hora impartida (*en este epígrafe entran todos los cursos con la debida acreditación contemplada en el epígrafe 1.2., sin tener en cuenta el límite de las 100 horas*)
- 1.3. Diplomas y certificaciones obtenidos en cursos de menos de 100 horas sin la debida acreditación contemplada en el epígrafe 1.2., impartidos por EPES, IAVANTE, Escuela Andaluza de Salud Pública, Empresas Públicas Sanitarias, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, PAUE o Consejo Español de RCP:
- Como discente: 0,05 puntos por cada hora realizada



- b) Como docente: **0,5 puntos por cada hora impartida** (en este epígrafe entran todos los cursos sin la debida acreditación contemplada en el epígrafe 1.2., sin tener en cuenta el límite de las 100 horas)

1.4. Diplomas y certificaciones de cursos de carácter no presencial, realizados a distancia en su totalidad e impartidos por cualquier entidad:

- a) Como discente: **0,1 puntos por cada curso completo realizado**

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Formación máxima a obtener en experiencia profesional: **120 puntos**

Se computarán los meses como el cociente entre el número de días trabajados partido por 30, redondeado a dos decimales.

El tiempo trabajado se acreditará mediante certificado de la entidad en el que conste, necesariamente, que los Servicios se realizaron en Urgencias, Cuidados Críticos o Emergencias, en su caso. Deberá constar, también, en su caso, que los Servicios se realizaron en régimen de concierto con Centros o Instituciones del Sistema Nacional de Salud. Se acompañará a dicho documento certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite la cotización de los períodos.

Los certificados acreditativos de Servicios Prestados en otros países de la Unión Europea deberán anexar una traducción jurada.

Enfermería:

- a) Por cada mes trabajado en servicios de urgencias, UCI o quirófano de Centros Sanitarios Públicos de la UE o en el Servicio de Traslado de Pacientes Críticos de Andalucía: **2,5 puntos**
- b) Por cada mes trabajado en Centros Sanitarios Públicos de la UE en servicios no citados en el epígrafe 2.2.a): **1,5 puntos**
- c) Por cada mes trabajado en Centros Sanitarios Privados, concertados con el Sistema Nacional de Salud: **1,25 puntos**

Para que se pueda valorar el tiempo trabajado en este epígrafe, es necesario que se indique expresamente que los Servicios se realizaron en régimen de concierto con Centros o instituciones del Sistema Nacional de Salud.

- d) Por cada mes trabajado en Centros Sanitarios Privados, no concertados con el Sistema Nacional de Salud: **0,5 puntos**



Técnicos:

- a) Por cada mes trabajado como técnico en la EPES o en el Servicio de Traslado de Pacientes Críticos de Andalucía: **2,5 puntos**
- b) Por cada mes trabajado como técnico en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: **1,25 puntos**
- c) Por cada mes trabajado como técnicos conductores de ambulancias en otros Servicios de Transporte Sanitario de la Unión Europea, concertados o no con el Sistema Nacional de Salud: **0,5 puntos**

3. OTRAS ACTIVIDADES

Formación máxima a obtener en otras actividades: **60 puntos**

Publicaciones:

- Por cada libro publicado 6 puntos
- Por cada capítulo de libro publicado 2 puntos
- Por cada artículo en revistas especializadas 2 puntos

Participación en congresos/jornadas de carácter internacional:

- Por cada ponencia internacional 6 puntos
- Por cada comunicación oral internacional 4 puntos
- Por cada póster internacional 2 puntos

Participación en congresos/jornadas de carácter nacional:

- Por cada ponencia nacional 4 puntos
- Por cada comunicación oral nacional 3 puntos
- Por cada póster nacional 1 punto

Participación en congresos/jornadas de carácter regional:

- Por cada ponencia regional 3 puntos
- Por cada comunicación oral regional 2 puntos
- Por cada póster regional 1 punto

Proyectos de investigación, ya concluidos, reconocidos por Centros Públicos:

- Investigador principal en proyectos de investigación 6 puntos
- Investigador secundario 4 puntos
- Suficiencia investigadora 4 puntos
- Tesis doctoral 6 puntos

La Comisión de Selección valorará la relación del documento con las materias propias de la disciplina o enumeradas en los Anexos.



La valoración en el apartado “por cada libro publicado” hará imposible la valoración simultánea o alternativa de sus capítulos.

3.1. Forma de acreditación

Sólo se valorarán aquellas actividades que estén correctamente acreditadas.

Para la acreditación de las mismas se debe presentar:

3.1.1. Para acreditar libros, capítulos de libros, revistas, tesis:

- Certificado de la entidad responsable de la edición, proyecto o evento.
- Fotocopia compulsada de la portada de la publicación.
- Fotocopia compulsada de la página donde aparezca el título, ISBN (o ISSN en caso de publicación de artículos), y el Depósito Legal.

3.1.2. Para acreditar la participación en proyectos de investigación:

Se acreditará con fotocopia compulsada de las páginas de la memoria del proyecto que especifique su papel como investigador principal o secundario.

3.1.3. Para acreditar las ponencias, o la presentación de comunicaciones o pósters en congresos o jornadas:

Se acreditará con fotocopia compulsada del certificado acreditativo.